



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-C/MPP

Puno, 22 de abril de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 21 de abril de 2026, la aceptación de donación de una (01) motocicleta de placa de rodaje N° EX4617, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de realizar labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los servicios de mantenimiento rutinario, realización de inventarios de condición vial y otras actividades de gestión pública que favorecen a la población dentro de nuestra jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Artículo 72° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento General sobre la fuente de competencia administrativa señala: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y el reglamento por las normas administrativas que de aquellas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021 -EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que, a través de la DONACIÓN, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario. Asimismo, señala que, el DONANTE es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El DONATARIO es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines





Concejo Provincial de Puno

Que, además el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 0015-2021 -EF/54.01, establece el procedimiento de trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional. 9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo, en su defecto una declaración jurada. (...), b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

Que, mediante Oficio N° 538-2025-MTC/21.PUN (RUT N° 2025-00040184) de fecha 08 de agosto de 2025, el Ing. Nicolas Luza Flores - Coordinador Zonal de la Unidad Zonal Puno de Provias Descentralizado, solicita a la Municipalidad Provincial de Puno, la remisión del Acuerdo de Concejo en original, en el cual se apruebe y acepte la donación de la motocicleta, realizada por PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo este exigido por SUNARP para iniciar el trámite de transferencia vehicular (motocicleta de Placa de Rodaje N° EX4617); cuya descripción se detalla a continuación:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	INVIDTOR	SERIE	Estado de conservación	Cuenta contable
01 678268000208	Motocicleta	EX4617	Yamaha	XTZ150-2XTZ150	Azul	G3L1E103428	LBPDG3513P0045724	Bueno	1503.0101

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2025-MPP-GA/SGL-CP/RGA de fecha 06 de octubre de 2025, la Especialista en Control Patrimonial, sobre el presente caso señala lo siguiente: 1) Hace referencia que la Resolución Jefatura! N° 217-2025- MTC/21.OA que resuelve aprobar la extinción de la afectación de la moto de Placa de Rodaje N° EX4617, y la Resolución Jefatural N° 132-2024 renovada mediante Resolución Jefatural N° 068-2025-MTC/21OA; y aprueba la transferencia de la motocicleta. 2) Señala que, mediante el Acta de Entrega de Recepción de una MOTOCICLETA en modalidad de afectación en uso, se formaliza la entrega del bien patrimonial a la entidad. 3) Describe el bien conforme al siguiente detalle: Motocicleta, marca: Yamaha, Placa: EX4617, Modelo: XTZ150-2, Motor N° G3L1E103428, Serie: LBPDG3513P0045724, Color: Azul. 4) La moto tiene como finalidad realizar las actividades de monitoreo, los servicios de mantenimiento de vías, y recojo de información del personal técnico del Instituto Vial Provincial de Puno, que son de gran importancia para mejorar la transitabilidad de las vías provinciales. Esta gestión tiene como objetivo la transferencia definitiva de la motocicleta. 5) Hace referencia de lo establecido en los artículos 16°, 17° y 18° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0 I. Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; por lo que, es necesario tramitar y emitir la aceptación de donación de bienes, mediante Acuerdo de Concejo Municipal. 6) Concluye que se ha evidenciado la existencia física de la motocicleta de Placa N° EX4617 adjudicada en calidad de donación, por PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Puno (Instituto Vial Provincial de Puno - IVP-P), precisando que el bien descrito se encuentra en condición de tramitar la aceptación de donación de bienes mediante acuerdo de concejo municipal, para luego tramitar el alta contable y patrimonial, registrándolo en el margesí de bienes de la Municipalidad Provincial de Puno, adjunta vistas fotográficas, asimismo copia simple del Oficio N° 0668-2025-MPP / A de fecha 02 de junio de 2025, solicitud de transferencia definitiva presentada por el alcalde de la Municipalidad provincial de Puno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 362-2025/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es VIABLE ACEPTAR LA-TRANSFERENCIA del bien mueble patrimonial - motocicleta de Placa de Rodaje N° EX4617, cuya descripción se encuentra detallada en el Cuadro N° 01 y Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 217-2025-MTC/21.OA del 16 de junio de 2025, de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO; en favor de la Municipalidad Provincial de Puno; siendo su VALOR NETO al 31 de mayo de 2025 de S/ 9,028.98 (nueve mil veintiocho con 98/100 soles), con la FINALIDAD de mejorar el equipamiento del Instituto Vial Provincial de Puno (IVP), y realizar las actividades de monitoreo de los*





Concejo Provincial de Puno

servicios de mantenimiento de vías y recojo de información del personal técnico. (...);

Que, mediante el Dictamen N° 20-2026-COALR del 06 de abril de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: APROBAR la aceptación de la **TRANSFERENCIA del bien mueble patrimonial - motocicleta de Placa de Rodaje N° EX46 I 7, Proveniente de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO; en favor de la Municipalidad Provincial de Puno; (...);**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACION de una (01) motocicleta de placa de rodaje N° EX4617, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo su VALOR NETO al 31 de mayo de 2025 de S/ 9,028.98 (nueve mil veintiocho con 98/100 soles), con la finalidad de realizar labores de seguimiento, monitoreo y supervisión de los servicios de mantenimiento rutinario, realización de inventarios de condición vial y otras actividades de gestión pública que favorecen a la población dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, al Ing. Nicolas Luza Flores - Representante - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en calidad de Coordinador Zonal de la Unidad Zonal Puno, por su invaluable aporte a nuestra institución. -

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás dependencias intervinientes de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, PROVIAS DESCENTRALIZADO (Unidad Zonal Puno) y a la Contraloría General de la República, a través del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER A La Oficina De Tecnología E Informática Su Publicación En El Portal Institucional De La Municipalidad Provincial De Puno: <https://Portal.Munipuno.Gob.Pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponte Roque
ALCALDE